



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 01286

Atendiendo lo dispuesto en la **cláusula séptima** del acuerdo de pago celebrado entre los extremos de la Litis, por reunirse los requisitos de que trata el artículo 161 del Código General del Proceso, se decreta **la suspensión del proceso** por el término de noventa (90) días a partir de la presentación del escrito, esto es, **desde el 22 de abril de 2021**.

Vencido el término ingrese nuevamente el proceso al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01b743a48b5f7196f3ada3b982c09290283b2cd792931a0bbd1fa77a7f25ff03

Documento generado en 01/06/2021 12:39:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Decisión anotada en el estado No. 041 de 2 de junio de 2021.